

"2024-Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 2 7 MAR 2024

RESOLUCIÓN Nº 070

VISTO: El Expediente Nº 5500-38-24. Registro Unidad Prof. ROSANA LINAR Superior. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Caratulado: Subs. de Educ Disruptiva, Innov. e SMBSECRETARIA DE EDUCACIÓN VEST. S/Decl. de Int. "Ruta hacia la Alfabetización digital (RAD)" – nivel Primario; y

-CONSIDERANDO:

Prof. My l'an Graciela Rovira

QUE, es necesario adquirir conocimientos básicos en el prof. My l'an Graciela Rovira

Prof. My l'an Graciela Rovira

Prof. My l'an Graciela Rovira

QUE, es necesario adquirir conocimientos básicos en el prof. Directora de l'antique de

QUE, es de gran importancia implementar alternativas de evaluación y retroalimentación digital para mejorar la calidad del proceso educativo, para Adquirir competencia en el uso de herramientas tecnológicas que optimicen el rendimiento diario del educador, permitiendo la creación y diseño de materiales educativos digitales, y fomentando su aplicación efectiva en la enseñanza;

QUE, la ley Nacional de Educación N°26.206 en su artículo 7 "garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social";

QUE, la Ley de Educación Disruptiva VI-N°212: es contrologías de avances e innovaciones con miras a la transformación de los procesos educativos, mediante las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y los usos que se desarrollan en el ámbito de la educación y la comunicación (Art. 2), asimismo establece en su artículo 1° "la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC);

QUE, la Ley de Creatividad Espacial, es entendida como "el proceso de enseñanza y aprendizaje transversal y pluridisciplinar que abarca diversas áreas y se apoya en el conocimiento de la arquitectura a través de la enseñanza por proyectos, dando valor al proceso de aprendizaje como recurso pedagógico mediante diversas actividades e investigaciones desarrolladas dentro del marco curricular de las diferentes áreas de conocimiento" (Art.2);

QUE, la Ley VI- N°209 de Educación Emocional: es entendida como el proceso de enseñanza y aprendizaje de las habilidades y competencias emocionales y sociales, como: autoestima, autoconciencia, empatía, perseverancia, autoconocimiento, autocontrol y el arte de escuchar, entre otros; mediante el acompañamiento y fortalecimiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de la misma (art. 2), la Educación Emocional se incorpora al diseño curricular de forma sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada;

QUE, a fojas 54 y 55, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión y dejando al buen y elevado criterio de las

LIC. RAMIRO BERNARDO ARANDA MINISTRO DE EDUCACION CIENCA Y TECNOLOGÍA Provincia de Misiones

CIRECTOR OF SAME OF AN OF SOURCES

ROYKING CENTRO DESPACADO DE PARTITION DE ENTROPO DE ENTROPO. DE ENTROPO DE EN

Dra. MARIA DE SUNTOS JUNIOLOS

DIRECTORA DE SUNTOS JUNIOLOS

DIRECTORA DE SUNTOS JUNIOLOS

DIRECTORA DE SUNTOS JUNIOLOS

CIENCIA Y TECNOLOSIO

CIENCIA Y TECNOLOSIO

CIENCIA SUNTOS JUNIOLOSIO

DIRECTORA DE SUNTOS JUNIOLOSIO

CIENCIA SUNTOS JUNIOLOSIO

DIRECTORA DE SUNTOS JUNIOLOSIO

DIR



2 7 MAR 2024

autoridades superiores, Aprobar y Auspiciar el Curso semipresencial "Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización - Nivel Primario", con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de nivel primario de todas las áreas, a desarrollarse de mayo a Noviembre del presente año 2024, organizado por la Subsecretaría de Educación Disruptiva, Innovación e Investigación;

Graciela Rovira Prof. Ny Da Graciela No.

Directora General Planeamiento
Directora General Planeamiento
Directora General Planeamiento
Directora General Planeamiento PROVINCIA

ECRETARIA DE EDI

Clencia y Provincia

QUE, por Resolución Conjunta Nº 494/23 Registro del y Desarrollo Profesional Docente del Consejo General de Educación, Ciencia y Tecnología y Nº 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, substituto de Facho 27 de nacional de 2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web https//:www.cgepm.gov.ar dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto Nº 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia:

QUE, a fojas 58, la Dirección de Asuntos Jurídicos de Asuntos Jurídicos

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE el Curso semipresencial "Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización - Nivel Primario", con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de nivel primario todas las áreas, a desarrollarse de mayo a noviembre del presente año 2024, organizado por la Subsecretaría de Educación Disruptiva, Innovación e Investigación.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, el Consejo General de Educación y la Junta de Clasificación y Disciplina - ambas Ramas y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido. ARCHÍVESE .-

rm

ANIBAL LÖPEZ. DUNCHIE TOURNOUSEN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE INSTORES

Educación, Ciencia y Tecnologia Provincia de Misiones



DUCACION, C

MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA